

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /374017/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/193/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 374017

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de julio de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de junio de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JUAN MANUEL MÉNDEZ REYES** y registrada con el folio número **374017**, consistente en lo siguiente: "En respuesta a la Solicitud de Información 149516 dirigida a esta Secretaría, me informaron amablemente que el monto registrado contablemente por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas por la venta de boletos para las 4 ediciones de la Guelagueta 2016, fue de 5'616,680.00 (Cinco millones seiscientos dieciséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M. N.). Con base en lo anterior, solicito me informe a detalle en qué o para qué rubros es destinado este dinero recaudado. Asimismo, solicito me informe el monto de la inversión pública que se destinará para la Guelagueta 2017." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **374017**.

Que con fundamento en el artículo 20 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Presupuesto, la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y vigilar su cumplimiento.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/78/2017 remitió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, área que mediante oficio SF/SECYT/DP/CPIP/DPP/1913/2017, rinde informe, mismo que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de junio de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JUAN MANUEL MÉNDEZ REYES** y registrada con el folio número **374017**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Presupuesto, la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y vigilar su cumplimiento. Por lo que una vez realizado los trámites para atender su solicitud. El área antes citada mediante oficio número SF/SECYT/DP/CPIP/DPP/1913/2017 informa:

Respecto de su solicitud de que se detalle en qué o para qué rubros es destinado el dinero recaudado por la venta de boletos para las 4 ediciones de la Guelagueta 2016, se le informa al solicitante que con fundamento en el Artículo 15 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ingresos recaudados por concepto de venta de boletos para las 4 ediciones de la Guelagueta 2016, están considerados en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016 y durante la etapa de elaboración del presupuesto de Egresos, son distribuidos entre todos los ejecutores de gasto a través de los diferentes programas, subprogramas, proyectos y actividades contribuyendo ambos ordenamientos a un balance presupuestario sostenible.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"


Ahora bien, por lo que respecta a su solicitud sobre el monto de la inversión pública que se destinará para la Guelaguetza 2017, se detalla en la siguiente tabla:


UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO MODIFICADO
Gubernatura	Evento Guelaguetza	5,674,673.86
Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	La Guelaguetza	22,500,000.00
Secretaría de Turismo	Acciones de gestión del Auditorio Guelaguetza	1,720,463.65
	Guelaguetza (remanente 2016)	15,264.08
	Modernización y conectividad del Auditorio Guelaguetza	17,497,592.67
Total		\$47,407,994.26

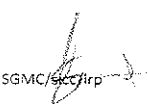
SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. JUAN MANUEL MÉNDEZ REYES** y registrada con el folio número **374017** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Méndez Casanova


SECRETARÍA DE FINANZAS
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Procedimiento Ciudadano
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial


SGMC/SGC/IRP